

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700

Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 17 de Septiembre de 1958

Núm. 212

No se publica los domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.^o A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.^o Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

Todos los Interventores de Fondos que perteneciendo al Cuerpo no se hallen inhabilitados para concurrir. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Interventores de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera del Cuerpo.

3.^o Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada tamaño 21 por 16 centímetros, (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documental y verbalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clase especial, primera, segunda y tercera, y de 75 pese-

tas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de Marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^o El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^o Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaracio-

nes, y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

6.º Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación, serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de Diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieron interponerse contra él y que hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso, implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuatro, artículo 201 del Decreto de 20 de Mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de Agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Relación de vacantes de Intervenciones de Fondos de Administración Local

	Pesetas
<i>Primera Categoría</i>	
Ayuntamiento de Badalona (Barcelona)	36.000
Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona)	36.000
Diputación provincial de Gerona	28.800
Ayuntamiento de Granada	36.000
Ayuntamiento de Málaga	36.000

	Pesetas
Diputación Provincial de Murcia	36.000
Ayuntamiento de Valladolid	36.000
Ayuntamiento de Bilbao	36.000
Diputación Provincial de Zaragoza	36.000
<i>Segunda categoría</i>	
Ayuntamiento de Manresa (Barcelona)	28.800
Ayuntamiento de Cáceres	28.800
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	31.500
Ayuntamiento de La Línea (Cádiz)	31.500
Diputación Provincial de Cuenca	28.800
Diputación Provincial de Huesca	28.800
Ayuntamiento de Orense	31.500
Ayuntamiento de Soria	28.800
Diputación Provincial de Teruel	28.800
<i>Tercera categoría</i>	
Ayuntamiento de Priego (Córdoba)	28.800
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)	28.800
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa)	27.000
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén). Pendiente de recurso.	28.800
Ayuntamiento de Aller (Oviedo)	28.800
Ayuntamiento de Eciija (Sevilla)	28.800
Ayuntamiento de Alcira (Valencia)	28.800
Ayuntamiento Guecho (Vizcaya)	27.000
<i>Cuarta categoría</i>	
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona)	27.000
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	27.000
Ayuntamiento de Baena (Córdoba)	28.800
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)	27.000
Ayuntamiento de Elgoibar (Guipúzcoa)	27.000
Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa)	27.000
Ayuntamiento de Huesca	28.800
Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo)	28.800
Ayuntamiento de Laviána (Oviedo)	27.000
Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas)	27.000
Ayuntamiento de El Espinar (Segovia). Pendiente de recurso.	19.800
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla)	28.800
Ayuntamiento de Teruel	28.800
Ayuntamiento de Requena (Valencia)	28.800

	Pesetas
<i>Quinta categoría</i>	
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	21.600
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)	27.000
Ayuntamiento de Aspe (Alicante)	27.000
Ayuntamiento de Crevillente (Alicante)	27.000
Ayuntamiento de Pego (Alicante)	27.000
Ayuntamiento de Albox (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Dalías (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Níjar (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería)	21.600
Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)	19.800
Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)	21.600
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila)	15.300
Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz)	21.600
Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Campanario (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Montijo (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Zafra (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Alayor (Balears)	19.800
Ayuntamiento de Artá (Balears)	19.800
Ayuntamiento de Ciudadela (Balears)	27.000
Ayuntamiento de Muro (Balears)	21.600
Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona)	19.800
Ayuntamiento de Cardona (Barcelona)	21.600
Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	19.800
Ayuntamiento de Mollet (Barcelona)	21.600
Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona)	21.600

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Sallent (Barcelona)	27.000	Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	21.600
Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)	21.600
Ayuntamiento de San Sadurni de Noya (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	21.600	Ayuntamiento de Ausó (Huesca)	14.400
Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	21.600	Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)	19.800
Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)	18.000	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	21.600
Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Boiro (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Monzón (Huesca)	19.800
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Carballo (La Coruña)	28.800	Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	19.800
Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca)	21.600	Ayuntamiento de Cazorla (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	21.600	Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona)	19.800	Ayuntamiento de Huesa (Jaén)	19.800
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Llagostera (Gerona)	18.000	Ayuntamiento de Jódar (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona)	21.600	Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	19.800
Ayuntamiento de los Barrios (Cádiz)	21.600	Ayuntamiento de Palamós (Gerona)	21.600	Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	21.600	Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)	21.600	Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	19.800	Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Torroella de Montgri (Gerona)	19.800	Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	21.600	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Nules (Castellón)	21.600	Ayuntamiento de Benamaurel (Granada)	19.800	Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Onda (Castellón)	27.000	Ayuntamiento de Caniles (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón)	27.000	Ayuntamiento de Huéscar (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Montefrío (Granada)	27.000	Ayuntamiento de La Bañeza (León)	27.000
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León)	19.800
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Zújar (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	21.600
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	27.000	Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)	19.800
Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Aroche (Huelva)	21.600	Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	19.800
Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva)	27.000	Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida)	19.800
Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	21.600	Ayuntamiento de Tárrega (Lérida)	21.600
Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Cortegana (Huelva)	21.600	Ayuntamiento de Tremp (Lérida)	18.000
Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva)	27.000	Ayuntamiento de Alfaro (Logroño)	27.000
Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Hinojos (Huelva)	18.000	Ayuntamiento de Cervera de Río Alhama (Logroño)	21.600
Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba)	19.800	Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	27.000		
Ayuntamiento El Carpio (Córdoba)	19.800	Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	21.600		

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	19.800	Ayuntamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas)	27.000	Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)	15.300
Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	27.000	Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas)	19.800	Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	14.400
Ayuntamiento de Foz (Lugo)	27.000	Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas)	27.000	Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	14.400
Ayuntamiento de Vivero (Lugo)	27.000	Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)	27.000	Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Arganda (Madrid)	19.800	Ayuntamiento de Teror (Las Palmas)	27.000	Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid)	19.800	Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)	28.800	Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid)	27.000	Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra)	27.000	Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	21.600
Ayuntamiento de Chinchón (Madrid)	21.600	Ayuntamiento de Redonde-la (Pontevedra)	27.000	Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	19.800	Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra)	27.000	Ayuntamiento de Valls (Tarragona)	27.000
Ayuntamiento de Archidona (Málaga)	27.000	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	27.000	Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Cortés de la Frontera (Málaga)	19.800	Ayuntamiento del Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife)	27.000	Ayuntamiento de Mora (Toledo)	27.000
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	21.600	Ayuntamiento de los Realejos (Santa Cruz de Tenerife)	27.000	Ayuntamiento de Villacañas (Toledo)	27.000
Ayuntamiento de Marbella (Málaga)	27.000	Ayuntamiento de Laredo (Santander)	21.600	Ayuntamiento de Alberique (Valencia)	21.600
Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	21.600	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)	18.000	Ayuntamiento de Enguera (Valencia)	19.800
Ayuntamiento de Abanilla (Murcia)	21.600	Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla)	18.000	Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia)	19.800
Ayuntamiento de Abarán (Murcia)	27.000	Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla)	27.000	Ayuntamiento de Moncada (Valencia)	21.600
Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia)	27.000	Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla)	27.000	Ayuntamiento de Onteniente (Valencia)	27.000
Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	19.800	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	19.800	Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid)	19.800
Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	21.600	Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	21.600	Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)	18.000
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	27.000	Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	19.800	Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)	19.800
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia (Murcia)	21.600	Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)	27.000	Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	27.000
Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)	27.000	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	27.000	Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya)	19.800
Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense)	27.000	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	27.000	Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya)	27.000
Ayuntamiento de Ribadavia (Orense)	21.600	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	19.800	Ayuntamiento de Santurce-Ortuella (Vizcaya)	19.800
Ayuntamiento de Verín (Orense)	27.000	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	27.000	Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya)	19.800
Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)	27.000	Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)	27.000	Ayuntamiento de Toro (Zamora)	27.000
Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)	27.000	Ayuntamiento de Almazán (Soria)	18.000	Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)	19.800
Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	21.600	Ayuntamiento de Navaleno (Soria)	13.500	Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza)	18.000
Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	18.000			Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza)	18.000
Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo)	21.600				
Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	27.000				
Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia)	19.800				

Póliza de 3,00 ptas.

MARGEN QUE SE CITA:

Ilmo. Sr.:

Don ... vecino de ... con domicilio en ... respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de ... para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número ... de la convocatoria acompaña:

Una declaración original ajustada al modelo número 3 inserto en el Boletín Oficial del Estado.

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerlo por admitido al mismo y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas, que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª ... (...) 20, ... (...)
Corporación Provincia
2.ª ... (...) 21. ... (...)
3.ª ... (...) 22. ... (...)
4.ª ... (...) 23. ... (...)
5.ª ... (...) 24. ... (...)
6.ª ... (...) 25. ... (...)
7.ª ... (...) 26. ... (...)
8.ª ... (...) 27. ... (...)
9.ª ... (...) 28. ... (...)
10. ... (...) 29. ... (...)
11. ... (...) 30. ... (...)
12. ... (...) 31. ... (...)
13. ... (...) 32. ... (...)
14. ... (...) 33. ... (...)
15. ... (...) 34. ... (...)
16. ... (...) 35. ... (...)
17. ... (...) 36. ... (...)
18. ... (...) 37. ... (...)
19. ... (...)

Gracia que no duda alcanzar de V. I.; cuya vida guarde Dios muchos años.
de ... de 195...
(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Ficha extracto de datos para remitir a

Número del Escalafón o lista

Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES
DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo

b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizado en 31 de Diciembre de 1955; cierre del Escalafón: ..
años meses días.Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en
el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

Modelo núm. 2 (reverso)

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa

6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración en los cursos ...

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de Octubre y 12 de Diciembre de 1942 ..

8. Títulos académicos o profesionales

9. Cursos de perfeccionamiento

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso ..

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 195
(Fecha y firma del interesado)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar fecha de posesión.

Declaración jurada para el concurso de Interventores de
 Fondos de la Administración Local, convocado en

 Categoría .. Núm. del Escalafón ... Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Puntos

Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia
 1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
 b) En Cuerpo Nacional distinto
 2. Premio Nacional Calvo Sotelo
 3. a) Servicios prestado en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de Diciembre de 1955, cierre del Escalafón: años meses días.
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (1)
 b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
 c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
 d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
 Suma y sigue

(Apaisada 21 x 16)

Puntos

Suma anterior
 Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
 4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeñó en propiedad (2)
 b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
 6. a) y b) Otras oposiciones
 Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
 7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de Octubre y 12 de Diciembre de 1942...
 8. Títulos académicos o profesionales
 9. Cursos de perfeccionamiento
 Total puntuación obtenida,

